

***Decreto ejecutivo de 24 de julio de 1863,  
reformando en ciertos puntos el reglamento del protomedicato.***

El Senador Presidente de la República a sus habitantes.

Con el propósito de hacer más expedito el régimen económico de la junta médica de la República denominada, *protomedicato*; en uso de las facultades que le confiere la ley de 11 de abril del año de 1859, ha tenido a bien decretar la reforma de algunos conceptos del reglamento del mismo año, consignándola en los artículos siguientes, como en efecto la

Decreta:

Art. 1°. El nombramiento de protomédico y de los demás individuos del protomedicato se hará por elección de todos los profesores en medicina y cirugía, y durarán en su destino dos años, a contar desde el día en que tome posesión: cuyo nombramiento queda sujeto a la confirmación del Gobierno.

Art. 2°. El Prefecto del departamento de León, dos meses antes de que concluya cada período, oficiará a todos los Doctores y Licenciados existentes en la República, pidiéndoles su voto por escrito dentro del perentorio término de un mes.

Art. 3°. Pasado el término que designa el artículo anterior, el Prefecto se reunirá con los individuos del protomedicato y harán la regulación de los votos recibidos, declarando electos a los que tuvieren mayoría relativa.

Art. 4°. Si entre los que hubieren obtenido votos, resultaren dos o más con mayoría, se dará cuenta al Gobierno para que los nombre entre ellos.

Art. 5°. El protomédico en presencia de la facultad médica, que la componen todos los Doctores en medicina y los Licenciados en medicina, cirugía o farmacia, dará posesión en su caso al nuevo protomédico y a los demás individuos del protomedicato.

Art. 6°. En lo sucesivo el protomedicato celebrará sus sesiones en el hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, en donde se proveerá de un local cómodo y decente.

Art. 7°. El reglamento mencionado de la facultad médica decretado en 30 de noviembre de 1859, queda vigente en todos los artículos, incisos y conceptos que no se opongan al presente. Comuníquese.

Dado en León a 24 de julio de 1863.

---